

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.**

**SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CANCELACIÓN PARCIAL DE ADJUDICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDORES PROTOCOLO DE COMUNICACIONES TWACS**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

**VISTOS:** La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del 2006; su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012;

**VISTO:** El Acto Administrativo No. AA-PU-22-2021, de fecha 31 de agosto de 2021.

**VISTA:** La Orden de Compra correspondiente al número de pedido 4500026195, de fecha 23 de septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Solicitud de Pedido No. 1013331, la Dirección de Perdidas de EDEESTE requirió la Compra de Medidores Tele Medidos de Protocolo de Comunicación Twacs, según consta en el documento adjunto.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la citada Solicitud de Pedido fue emitida la Solicitud de Compra o Contratación No. 1, de fecha 23 de agosto de 2021, mediante la cual se solicita la Compra de Medidores Tele Medidos de Protocolo de Comunicación Twacs, conforme al siguiente cuadro:



*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Dr. M. S. F. M.' and 'S. B.'.*

Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria <sup>2</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado RD\$	Monto en RD\$
1	41111605	2.6.3.4.01	Med Elec 240V, 3h, fm 2S c/Mod PLC y desc.	UD	43,995	6,826.55	300,334,067.25
2	41111605	2.6.3.4.01	Med Elec 120-480V, 3h, CL200, F12S, Sock-TC	UD	9,999	8,087.16	80,863,512.84
3	41111605	2.6.3.4.01	Medidor Electrónico 240V, 3h FM 4S c/Mod PLC	UD	2,737	6,314.45	17,282,649.65
4	41111605	2.6.3.4.01	Medidor CL 20, FM 9S Twacs Ready (Socket)	UD	739	33,323.88	24,626,347.32
5	41111605	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 3h FM 12S TWAC	UD	200	26,089.47	5,217,894.00
6	41111605	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 4h FM 16S TWAC	UD	650	26,089.47	16,958,155.50
<b>Total:</b>							<b>\$ 445,282,626.56</b>

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la citada solicitud de pedido y orden de compra fue emitido el Acto Administrativo No. AA-PU-21-2021, por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 20 de agosto de 2021, mediante el cual resuelve declarar el uso de la Excepción por Proveedor Único para la adquisición de equipos de medidores Twacs, al proveedor **ACLARA TECHNOLOGIES, LLC**, por la suma de Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta Dólares Estadounidenses con 28/100 (US\$7,816,930.28), sin impuestos incluidos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de agosto de 2021, fue presentado al Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE la solicitud de adjudicación a la sociedad **ACLARA TECHNOLOGIES, LLC**, para la adquisición de los siguientes productos:

Código	PGD	Descripción Material	Indocal	Aclara Model & No.	Precio Unitario	Cantidad	Monto (USD)	
1010782	MR-242C-P-TC	MEDIDOR ELECTRONICO PLC CON TELECORTE 240 V, 3 HILOS, CL 200, FM2S, TIPO SOCKET	CE-136-2017	Aclara i210+ Fm2S with TWACS and Remote Disconnect, cat.# 727X231136	\$ 119.84	43,995	\$ 5,272,360.80	
1014431	MR-242B-P-TC	MEDIDOR ELECTRONICO PLC CON TELECORTE 120 V, 3 HILOS, CL 200, FM12S, TIPO SOCKET	CE-139-2017	Aclara i230+ Fm12S with TWACS and Remote Disconnect, cat.# 727X031033	\$ 141.97	9,999	\$ 1,419,558.09	
1010784	MR-241B-P	MEDIDOR ELECTRONICO TELEMEDIDO PLC, 240 V, 3 HILOS, CL 20, FM 4S, TIPO SOCKET	CE-135-2017	Aclara i210+ Fm4S with TWACS, cat.# 727X430079	\$ 130.85	2,737	\$ 303,396.45	
1010562	MI-231D-P	MEDIDOR ELECTRONICO PLC, 69-480V, 4h, CL 20, FM9/10A, TIPO BOTTOMS	In Progress	Aclara kV2c Fm9S w Revenue Guard and TWACS + A-base Adaptor, cat.#TBD	\$ 585.00	739	\$ 432,315.00	
1002571	MI-523D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 12 S CL-200, 3 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm12S w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$ 458.00	200	\$ 91,600.00	
1002572	MI-433D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 16 S CL-200, 4 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm16S w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$ 458.00	650	\$ 297,700.00	
<b>Total</b>							<b>58,320</b>	<b>\$ 7,816,930.28</b>

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acto Administrativo No. AA-PU-22-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE dispuso lo siguiente:

***"PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR la COMPRA DE MEDIDORES TELE MEDIDOS DE ENERGÍA TWACS, a la Empresa ACLARA TECHNOLOGIES, LLC., conforme al procedimiento de excepción-proveedor único. El monto adjudicado es de: Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta Dólares Estadounidenses Con 28/100 (US\$7,816,930.28), sin impuestos incluidos, realizado al amparo de las disposiciones de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la ley No. 449-06 y su***

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



**Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012; y de las disposiciones y motivaciones vertidas en el presente documento y el informe pericial presentado por los peritos.**

**SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Abastecimiento remitir el presente Acto Administrativo a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).**

**TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Abastecimiento proceder a la notificación de la presente resolución al Oferente Adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la fecha de que dicha Gerencia tome conocimiento.**

**CUARTO: ORDENAR a la Dirección Legal, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a este proceso y someterlo a la aprobación y firma del Gerente General".**

**CONSIDERANDO:** Que una vez emitido el citado Acto Administrativo No. AA-PU-22-2021, hemos percibido que el mismo contiene un error material en cuanto al listado de materiales a ser adquiridos, toda vez que se incluyeron dos (2) Items que no formaban parte del proceso de compra. Estos artículos son:

1002571	MI-523D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 125 CL-200, 3 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm125 w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$ 458.00	200	\$ 91,600.00
1002572	MI-433D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 165 CL-200, 4 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm165 w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$ 458.00	650	\$ 297,700.00

**CONSIDERANDO:** Que, ante el error detectado, decidimos revisar la documentación que servía de sustento para la emisión del citado Acto Administrativo, encontramos otro error, mismo que se repite tanto en la Solicitud de Pedido, como en la Compra o Contratación, este error consistía en que se agregaron dos (2) Items que no eran parte del proceso de contratación que nos ocupa, a saber:

5	41111605	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 3h FM 12S TWAC	UD	200	26,089.47	5,217,894.00
6	41111605	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 4h FM 16S TWAC	UD	650	26,089.47	16,958,15 5.50

**CONSIDERANDO:** Que en resumen, la situación planteada consiste en lo siguiente:

1. Tenemos una solicitud de pedido por seis (6) Items, de los cuales dos (2) no se correspondían con la necesidad de compra original de la institución.
2. Tenemos un Acto Administrativo que adjudica seis (6) Items, de los cuales dos (2) no se corresponden con la solicitud de pedido.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, procede ratificar los cuatro (4) Items que citamos a continuación:

Código	PGC	Descripción Material	Indicador	Aclara Model & No.	Precio Unitario	Cantidad	Monto (USD)
1010782	MR-242C-P-TC	MEDIDOR ELECTRONICO PLC CON TELECORTE 240 V, 3 HILOS, CL 200, FM2S, TIPO SOCKET	CE-136-2017	Aclara i210+ Fm2S with TWACS and Remote Disconnect, cat.# 727X231136	\$ 119.84	43,995	\$ 5,272,360.80
1014431	MR-242B-P-TC	MEDIDOR ELECTRONICO PLC CON TELECORTE 120 V, 3 HILOS, CL 200, FM12S, TIPO SOCKET	CE-139-2017	Aclara i210+ Fm12S with TWACS and Remote Disconnect, cat.# 727X081033	\$ 141.97	9,999	\$ 1,419,558.09
1010784	MR-241B-P	MEDIDOR ELECTRONICO TELEMEDIDO PLC 240 V, 3 HILOS, CL 20, FM 4S, TIPO SOCKET	CE-135-2017	Aclara i210+ Fm4S with TWACS, cat.# 727X430079	\$ 110.85	2,797	\$ 309,937.45
1010562	MI-231D-P	MEDIDOR ELECTRONICO PLC, 69-480V, 4h, CL 20, FMB/10A, TIPO BOTTOMS	In Progress	Aclara kV2c Fm9S w Revenue Guard and TWACS + A-base Adaptor, cat.#TBD	\$ 585.00	739	\$ 432,315.00





**CONSIDERANDO:** Que ante la situación planteada este Comité de Compras y Contrataciones, considera que lo prudente es Cancelar Parcialmente el Acto Administrativo de Adjudicación No. AA-PU-22-2021, específicamente en cuanto a los Items que fueron incluidos por error en este, a saber:

1002571	MI-5230-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 12 S CL-200, 3 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm12S w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$	458.00	200	\$	91,600.00
1002572	MI-4330-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 16 S CL-200, 4 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm16S w Revenue Guard and TWACS, cat.#TBD	\$	458.00	650	\$	297,700.00

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**CONSIDERANDO:** No obstante la disposición del artículo 24 antes citado, respecto de que la cancelación procede antes de la adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento administrativo, es un Principio de la Administración Pública garantizar el debido proceso y realizar las actuaciones conforme a las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

**CONSIDERANDO:** La citada Ley Núm. 107-13 de Procedimiento administrativo señala en su artículo 46, y párrafo I, sobre Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores que “Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables (...) Párrafo I. También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”. (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que EDEESTE, como ente de la Administración Pública, está sujeta al cumplimiento de los principios que rigen la actividad administrativa, de eficiencia, eficacia y de juridicidad, junto a otros como seguridad jurídica, previsibilidad y certeza normativa, y el antes mencionado principio de debido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la propia Ley Núm. 107-13 otorga potestad a las instituciones de la Administración para la revisión y rectificación de sus actos administrativos, de forma que la institución contratante por igual tenga la oportunidad de rectificar cualquier actuación realizada.

**CONSIDERANDO:** Que esta institución está comprometida con el proceso de aprendizaje constante que amerita la disciplina de compras públicas, promoviendo una constante actualización y revisión de los procesos internos, para que así nos permitan ejecutar los procedimientos con los más altos estándares.

**CONSIDERANDO:** Que somos de opinión que mantener una adjudicación que ha sido realizada sobre estos errores materiales descritos mediante la presente para los artículos citados, devienen en perjudiciales, primero porque puede desnaturalizar el procedimiento de excepción por proveedor único convocado, así como para el orden jurídico existente y al propio espíritu de la Ley de compras Núm. 340-06 y su modificación.

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo antes expuesto y actuando bajo las disposiciones del Principio de razonabilidad, consideramos que la continuación de la ejecución de la adjudicación con los dos artículos citados es más gravosa para el interés general, lesionando la transparencia y esencia de nuestro ordenamiento jurídico en cumplimiento del Principio de juridicidad mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman el expediente;

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Por los motivos expuestos anteriormente, **CANCELAR PARCIALMENTE** el Acto Administrativo de Adjudicación No. AA-PU-22-2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE, en fecha 31 de agosto de 2021, específicamente en cuanto a los siguientes Items:

1002571	MI-523D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 12S CL-200, 3 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm 12S w Revenue Guard and TWACS, cat.#T8D	\$ 458.00	200	\$ 91,600.00
1002572	MI-433D-P	MEDIDOR ELECTRONICO FM 16S CL-200, 4 HILOS, 69-480 Volts, PLC, TIPO SOCKET	In Progress	Aclara kV2c Fm 16S w Revenue Guard and TWACS, cat.#T8D	\$ 458.00	650	\$ 297,700.00

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Por los motivos expuestos anteriormente, **CANCELAR PARCIALMENTE** la Solicitud de Pedido y el documento denominado Compra o Contratación, y en consecuencia **ORDENAR** a la Gerencia de Abastecimiento gestionar la emisión de dichos documentos debidamente corregidos, es decir que no contengan los Items:

5	411116 05	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 3h FM 12S TWAC	UD	200	26,089.47	5,217,894.00
6	411116 05	2.6.3.4.01	Med Elster A3 Alpha CL200 4h FM 16S TWAC	UD	650	26,089.47	16,958,15 5.50

**TERCERA RESOLUCIÓN:** **COMUNICAR** a la Dirección de Recursos, la Dirección Legal y a la Administración General del contenido del presente Acto Administrativo.

**CUARTA RESOLUCIÓN:** **ORDENAR** a la Gerencia de Abastecimiento remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).


**QUINTA RESOLUCION:** **ORDENAR** a la Gerencia de Abastecimiento proceder a la notificación de la presente resolución a la sociedad **ACLARA TECHNOLOGIES, LLC.**, y a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**.


En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**SR. ANGEL F. ALBA DAUGHAJRE**  
 Director de Finanzas EDE Este  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SR. FELIX BRAZOBAN MARTINEZ**  
 Director Legal de EDE Este  
 Asesor Legal del Comité de Compras

  
**SRA. LUISA YDELKA BATISTA REYES**  
 Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO**  
 Responsable de Acceso a la Información  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ**  
 Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's  
 En representación del Sr. Andres Astacio  
 Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE  
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

